



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024-CM-MDP

Pachia, 30 de diciembre del 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

### VISTO:

El Acta de Sesión, Extra Ordinaria de Concejo N° 04-2024-SEC, de fecha 30 de diciembre del 2024,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, *"lo concejeros municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo(...)"*, ello concordante con el Artículo 41° de la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, 1) señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*. Por su parte el numeral 3) del Art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, *"Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"*

Que, mediante Carta N°001-2024-CM/MDP, de fecha 23 de diciembre de 2024, el pleno del concejo municipal, en amparo de sus atribuciones conferidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que solicitan la aprobación del Programa de Actividades de Fiscalización (PAF) y el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) del año 2024, de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, de conforme al Art. 3 de la Ley N°31812, en su modificación de la disposición complementaria final primera de la ley 31433, Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipal, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejeros municipales y concejeros regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: *"PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22) del Art. 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del Art. 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*

Estando a lo expuesto y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria de Concejo N°04 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Programa de Actividades de Fiscalización (PAF) y el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la General de Administración, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a la Ley.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a los Órganos que conforman la Municipalidad Distrital de Pachia, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal de la Municipalidad Distrital de Pachia

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
ROF. CESAR ABIMAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE